



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

9838

Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se modifica la composición de la Comisión de valoración para instruir y valorar los méritos de los participantes en los dieciocho concursos para la adjudicación de una oficina de farmacia, convocados por las Resoluciones de 13 de febrero de 2024 (BOIB núm. 24, de 17 de febrero)

Hechos

1. En fecha 13 de febrero de 2024 el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo dictó dieciocho Resoluciones por las que se convocan sendos concursos de méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia de Alcúdia 3, Alcúdia 4, s'Arenal de Lluçmajor, Santa Margalida, Platja de Muro, Cala Millor, Can Picafort, Son Servera, Cala Lliteres, Pina, Cala Rajada, Artà, Eivissa y urbanización Les Palmeres (Lluçmajor), publicadas en Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 24, de 17 de febrero de 2024. Estas resoluciones se dictaron en ejecución de las sentencias de 27 de mayo de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears y las sentencias de 28 de abril de 2015 y de 21 de julio de 2021 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y de la sentencia 589/2021, de 9 noviembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

2. De acuerdo con el apartado VII de las Bases de las convocatorias de los dieciocho concursos de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia, para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la valoración de los méritos alegados por los solicitantes, debe constituirse una Comisión de valoración que debe estar formada por los siguientes miembros:

- Presidente: la persona titular del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.
- Secretario: un funcionario técnico de la Consejería de Salud, que ha de ser designado por el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, y que ha de actuar con voz y voto.
- Vocales:
 - 1 representante de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Salud.
 - 1 técnico de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.
 - 1 representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears.

Se designará un miembro titular y un suplente para cada uno de estos miembros. El suplente de la presidencia debe ser una persona que sea funcionaria, licenciada o graduada en Farmacia, nombrada por el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo.

3. En fecha 20 de mayo de 2024 se dictó la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se nombraron a los miembros de la Comisión de valoración para instruir y valorar los méritos de los participantes en los concursos mencionados (BOIB núm. 69, de 25 de mayo).

4. En fecha 18 de junio de 2025 se dictó la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se modificó la composición de la Comisión de valoración de los concursos de méritos mencionados (BOIB núm. 79, de 21 de junio), de manera que la Comisión pasaba a tener la composición siguiente:

“a) Presidenta: titular, María Isabel Gimeno Franco, jefe del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo. Suplente: Isabel Blanes Muntaner, licenciada en Farmacia y técnico de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.

b) Secretaria: titular, Carla López Gallén. Suplente: Catalina Maria Moranta Sastre. Ambas son técnicas de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo de la Consejería de Salud.

c) Vocales:

- *Titular: Sebastián Vanrell Sintes. Suplente: María Isabel Rodríguez Baos. Ambos, en representación de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Salud.*
- *Titular: Jorge Pérez Pont. Suplente: Antonio Gabriel Méndez Sastre. Ambos, técnicos en representación de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo.*
- *Titular: Guillermo Torres Rosselló. Suplente: Maria Antònia Febrer Bauzà. Ambos, en representación del Colegio Oficial*



de Farmacéuticos de las Illes Balears.”

5. En fecha 29 de agosto de 2025 la señora Carla López Gallén cesó en la prestación de sus servicios como técnica de la Dirección General. Dado que la señora López Gallén fue designada como secretaria titular de la Comisión mediante la Resolución del director general de 18 de junio de 2025, resulta necesario dictar nueva resolución para la modificación de la composición de la Comisión de valoración de los dieciocho concursos mencionados, así como la designación de otra persona como secretario / secretaria titular de entre los vocales de la Comisión.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Les Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 13 de febrero de 2024 per las que se convocan sendos concursos de méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia Alcúdia 3, Alcúdia 4, s'Arenal de Lluçmajor, Santa Margalida, Platja de Muro, Cala Millor, Can Picafort, Son Servera, Cala Lliteres, Pina, Cala Rajada, Artà, Eivissa y urbanización Les Palmeres (Lluçmajor), publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024.
5. La base VII de las convocatorias de los dieciocho concursos de méritos mencionados.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar secretario titular de la Comisión de valoración al señor Antonio Gabriel Méndez Sastre, técnico de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo i vocal suplente de la Comisión para instruir y valorar los méritos de los participantes en los dieciocho concursos de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia, convocados por sendas Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 13 de febrero de 2024, publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024.
2. Dejar sin efecto la designación de la señora Carla López Gallén, como vocal y secretaria titular de la Comisión de valoración.
3. Mantener la composición de la Comisión de valoración para instruir y valorar los méritos de los participantes en los dieciocho concursos mencionados dada por la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 20 de mayo de 2024, (BOIB núm. 69, de 25 de mayo) y por la Resolución del director general de fecha 18 de junio de 2025 (BOIB núm. 79, de 21 de junio), en todo aquello que no se vea modificada por esta Resolución.
4. Notificar esta Resolución a los miembros de la Comisión de valoración de los dieciocho concursos de méritos.
5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra este acto de trámite, que no agota la vía administrativa ni se encuentra en ninguno de los supuestos que se prevén en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no puede interponerse recurso administrativo, sin perjuicio que los interesados puedan mostrar su oposición para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En cualquier caso, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esto que se expone en relación con los recursos administrativos pertinentes, se entiende sin perjuicio del derecho de las personas interesadas en el procedimiento, de poder recusar a los miembros del órgano colegiado designados, por las causas que se prevén en el artículo 23 de la Ley 40/2015, en cualquier momento de la tramitación de este procedimiento.

Palma, en fecha de la firma electrónica (2 de septiembre de 2025)

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo
Juan Simonet Borrás

